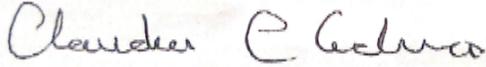


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente requerimiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1093
Radicado:	760013110014 2019 00614 00
Proceso:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante:	ICBF
Demandado:	ANGEL GERARDO RUÍZ MARTÍNEZ
Decisión:	REQUIERE PARTE

Revisada la causa, se observa que la parte actora presenta memorial en el que allega las constancias tendientes a acreditar el envío de la citación para la diligencia de notificación personal del extremo pasivo de la causa, de las cuales se desprende que, no obstante, el haberse realizado acatando todas las disposiciones del artículo 291 del C.G.P., reposa constancia de devolución expedida por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, cuya observación refiere que *“La persona a notificar no vive ni labora allí”*.

Ahora bien, en un papel activo desplegado por la parte interesada, se arrima, además, constancia de la búsqueda efectuada para obtener los datos del demandado, aportando un oficio remitido por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, con fecha del 07 de abril de 2021, en el que se informa que los datos de ubicación y/o localización

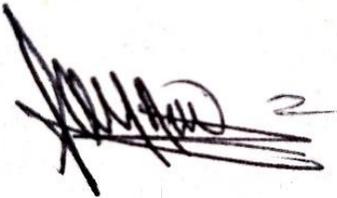
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

del señor **ANGEL GERARDO RUÍZ MARTÍNEZ** es la dirección **CALLE 74 No. 19-47** de Pereira (Risaralda).

Por lo expuesto en precedencia, el Despacho dispone tener la **CALLE 74 No. 19-47 de Pereira (Risaralda)** como dirección de notificación del demandado, lo anterior para que conste y obre en el proceso, y consecuentemente, procura **REQUERIR** a la parte actora para que proceda en esa dirección a realizar el envío de la citación para notificación personal del señor **ANGEL GERARDO RUÍZ MARTÍNEZ** conforme los lineamientos del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 080 del
20 de mayo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial